MODIFICACIÒN No. 04	CONTRATO No. FUGA-149-2021.
TIPO DE CONTRATO.	Prestación de Servicios.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública.
AREA DE ORIGEN	Subdirección Para la Gestión del Centro de Bogotá

I. DATOS DEL CONTRATO PRINCIPAL.	
Nombre contratista e identificación.	ORGANIZACION TOTALL PRO S.A.S NIT. 900.305.935-6
Nombre del representante legal e identificación.	Félix Andrés Daza Gutiérrez C.C. No. 80.092.908.
Objeto.	Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional – Grupo No. 2.
Plazo inicial.	Hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Valor inicial.	**TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($376.856.624)** valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar de acuerdo a los precios unitarios ofertados.

FECHA SE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**NÚMERO DE ESTA MODIFICACION**
14/07/2021	04

NÚMERO TOTAL DE MODIFICACIONES.	**PLAZO ACTUAL CON PRORROGAS**
03	No aplica
VALOR ACTUAL CON ADICIONES	**QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/Cte. ($560.594.867),** valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar de acuerdo a los precios unitarios ofertados.

II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN.		
VALOR DE ESTA ADICIÓN: CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte. ($4.056.536), valor incluido IVA, el pago de costos directos e indirectos y todos los impuestos gravámenes y retenciones a que haya lugar.		**PLAZO DE ESTA PRORROGA:** Un (1) mes y Dieciséis (16) días.
NUEVO VALOR: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/cte. ($564.651.403) M/Cte., valor incluido IVA, el pago de costos directos e indirectos y todos los impuestos gravámenes y retenciones a que haya lugar.		**NUEVO PLAZO TOTAL:** Hasta el próximo 16 de febrero de 2022 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CDP	419 (BogData 200682) del 17/12/2021	**FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:** 16 de febrero de 2022 o hasta agotar los recursos.
CÓDIGOS	13301160124000007713	
CLASE DE MODIFICACIÓN: Adición y prorroga.		

III. HECHOS QUE SUSTENTAN LA PRESENTE MODIFICACIÓN.

I). El día 14 de julio del 2021 la Fundación Gilberto Álzate Avendaño celebró el contrato FUGA-149-2021., cuyo objeto consiste en: *"Prestar el servicio integral de operación logística requerido por la Fundación Gilberto Álzate Avendaño para la producción de los eventos artísticos y culturales realizados en el marco de su gestión misional – Grupo No. 2".* **II)** En la cláusula segunda se estableció el valor del contrato por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($376.856.624) valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar de acuerdo a los precios unitarios ofertados. **III)** En la cláusula cuarta se estableció un plazo de ejecución de *hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo*

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el día 21 de julio de 2021, por lo cual el contrato se encuentra vigente. **IV)**. Conforme comunicación suscrita por el supervisor del contrato, con radicado No. 20214000067553 del 04 de agosto de 2021, se suscribió modificación No. 1 mediante la cual se modificó el contrato FUGA-149-2021 en relación con los trámites contractuales, la ordenación del gasto y del pago sin límite de cuantía, así como la totalidad de las facultades delegadas mediante Resolución No. 138 del 03 de agosto de 2021 en el (la) Subdirector(a) Técnico(a) de la Subdirección para la Gestión del Centro de Bogotá. **V)**. Conforme comunicación suscrita por el supervisor del contrato, con radicado No. 20214000089133 del 07 de octubre de 2021, se suscribió modificación No. 2 mediante la cual se modificó el contrato FUGA-149-2021 adicionando el valor de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($143.543.993),** incluidos todos los tributos del orden nacional, y/o territorial necesarios y que deba asumir el contratista para la ejecución del contrato. **VI)**. Conforme comunicación suscrita por el supervisor del contrato, con radicado No. 20214000109383 del 07 de diciembre de 2021, se suscribió modificación No. 3 mediante la cual se modificó el contrato FUGA-149-2021 adicionando el valor de **CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($40.194.250) M/Cte,** incluidos todos los tributos del orden nacional, y/o territorial necesarios y que deba asumir el contratista para la ejecución del contrato. **VII)**. Mediante comunicación suscrita por el supervisor del contrato, con radicado No. 20214000119293 del 27 de diciembre de 2021, se presentó solicitud de modificación de acuerdo con la siguiente justificación: *"(…)*La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA y la Secretaría de Desarrollo Económico, realizaron de manera conjunta, durante la primera semana de diciembre, el Festival Bronx Distrito Creativo "Es Cultura Local", el cual contó con una variada programación de conciertos, muestras artísticas y oferta de productos de emprendimientos culturales y creativos en el sitio conocido como "La Milla" del Bronx Distrito Creativo. El mencionado festival fue resultado de la articulación interinstitucional y del trabajo mancomunado entre las diferentes directivas de cada entidad, producto de lo cual se acordó que el montaje, los artistas y la logística necesaria para su realización, fueran proporcionados por la SCRD, por lo que los rubros estimados en su momento por la FUGA para la realización de este festival no fueron utilizados tal y como se había previsto en la modificación N° 2 del contrato FUGA-149-2021. Por lo tanto, y debido a que la FUGA realizará en el mes de enero de 2022 el "Festival Centro", el cual es uno de los grandes festivales de música de la ciudad de Bogotá, donde se presentarán diversos artistas, especialmente, artistas de música independiente, la FUGA ha considerado procedente aprovechar el espacio de "La Milla" para realizar la presentación de artistas en vivo de cara a la comunidad que trabaja, reside y/o visita la zona aledaña al Bronx Distrito Creativo. En este sentido, la subdirección para la gestión del centro considera pertinente disponer de los recursos no utilizados en el Festival Bronx Distrito Creativo "Es Cultura Local", para apoyar la realización del "Festival Centro" a partir de la lista de elementos requeridos mediante correo electrónico por parte de la coordinación general de producción del festival, los cuales se relacionan a continuación de conformidad con el anexo técnico de ítems que tiene el contrato FUGA-149-2021:

ITEM	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
231	Pantalla LED. Servicio de alquiler por 24 horas, contadas a partir del recibo a satisfacción de la entidad. // Alquiler de pantalla LED de 4 metros de ancho x 3 metros de alto pixel pitch 6 + estructura para instalar todos los equipos.Dicho servicio incluye transporte al lugar y en el horario indicado por la FUGA.	1	$4.453.699	$4.453.699
255	Baño portátil. Servicio de alquiler por 24 horas, contadas a partir del recibo a satisfacción de la entidad. // Alquiler de Baños para personas en condición de discapacidad. Debe incluir suministros, limpieza y mantenimiento del baño durante el periodo del alquiler, instalación y transporte al lugar y en el horario indicado por la FUGA	2	$694.838	$1.389.676
253	Baño portátil. Servicio de alquiler por 24 horas, contadas a partir del recibo a satisfacción de la entidad. // Baño de recirculación sencillo // Debe incluir suministros, limpieza y mantenimiento del baño durante el periodo del alquiler, instalación y transporte al lugar y en el horario indicado por la FUGA	8	$439.037	$3.512.298
343	SERVICIO DE SALUD // Servicio de de salud autorizado para la realización de espectáculos públicos o aglomeraciones, conforme el decreto 599 de 2013, modificado parcialmente por el decreto distrital 622 de 2016, y la resolución 569 de 2014 y/o con la normativa que las adicione, modifique o sustituya. Condiciones del servicio requerido: Termino de 4 horas. Número de auxiliares de enfermería 9 Numero de médicos 1Numero de Ambulancia básica 1Número de Mec 1 Lugar fijo o móvil, definitivo o temporal, establecido para la evaluación y asistencia médica inicial con el apoyo de dos auxiliares de enfermería, donde se categoriza la condición clínica del paciente o lesionado y se inicia o continua la atención médica, la estabilización del lesionado y la preparación para el traslado del afectado a una institución de salud durante una aglomeración de público o en situaciones de emergencia o desastre, el cual debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos SDS . Los recursos de los Módulos de Estabilización y Clasificación MEC (humanos, medicamentos, dispositivos médicos, insumos y equipos) serán independientes de los ubicados en las ambulancias asignadas al evento.	1	$7.501.735	$7.501.735
203	Iluminación móvil. Servicio de alquiler por 24 horas, contadas a partir del recibo a satisfacción de la entidad. // Consola de iluminación con salidas compatibles con protocolo DMX.Dicho servicio incluye transporte al lugar y en el horario indicado por la FUGA	1	$3.582.633	$3.582.633
TOTAL				**$20.440.042**

Por otra parte, mediante comunicación electrónica, la Secretaria de Educación, Edna Bonilla, invitó a la FUGA para que se vincule a la jornada "De regreso al cole: Las niñas y los niños en primer lugar", un escenario en el que desde la misionalidad de cada entidad se pretende participar del proceso de coordinación y construcción de las actividades, y posterior definición de los aspectos logísticos que se llevarán a cabo el próximo 24 de enero de 2022. Durante esa fecha, la FUGA ha considerado pertinente, y conforme con la orientación de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, participar del inicio del calendario académico 2022 en una jornada en la que niñas, niños y jóvenes que habitan la ciudad, sientan a Bogotá como un lugar que les reconoce, les acoge, genera espacios de escucha y les considera seres políticos, con capacidades creativas, sensibilidad y saberes, y es por ello que la FUGA contribuirá con los siguientes elementos durante dicha jornada:

ITEM	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
217	Infraestructura (Tarima). Servicio de alquiler por 24 horas, contadas a partir del recibo a satisfacción de la entidad. // Alquiler de módulo tarima de 1,20 Metros x 2,40 Metros a una altura 60 cms de altura. La Tarima deberá contar con superficies totalmente lisa y los módulos deberan encajar unos con otros y estar en perfectas condiciones en todas sus uniones, sin huecos. Debe incluir transporte, instalación y desmontaje. Debe incluir ruedas para facilitar su movimiento en el escenario.Dicho servicio incluye transporte al lugar y en el horario indicado por la FUGA.	1	$555.425	$555.425
161	Generador eléctrico. Servicio de alquiler por 12 horas, contadas a partir del recibo a satisfacción de la entidad. // Alquiler de generador a gasolina 5,6 kw- 6kw 110v 25 litros Dicho servicio incluye transporte al lugar y en el horario indicado por la FUGA.	1	$964.828	$964.828
314	Personal de carga // Personal de carga x 4 horas	3	$219.741	$659.223
255	Baño portátil. Servicio de alquiler por 24 horas, contadas a partir del recibo a satisfacción de la entidad. // Alquiler de Baños para personas en condición de discapacidad. Debe incluir suministros, limpieza y mantenimiento del baño durante el periodo del alquiler, instalación y transporte al lugar y en el horario indicado por la FUGA	1	$694.838	$694.838
245	Carpa 3 x 3. Servicio de alquiler por 24 horas, contadas a partir del recibo a satisfacción de la entidad. // Alquiler de carpa 3 Metros de ancho por 3 Metros de fondo, altura central de 2, 40 Metros, parales de 2,10 Metros de altura, estilo pirámide o 4 aguas, estructural en tubería cuadrada encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. Debe incluir contrapesos. Debe incluir montaje, desmontaje y transporte al lugar y en el horario indicado por la FUGA.	1	$454.746	$454.746
90	Cabina de sonido. Servicio de alquiler por 12 horas, contadas a partir del recibo a satisfacción de la entidad. // De 1000 vatios 12 Pulgadas c/u (Activa) en trípode. Dicho servicio incluye transporte al lugar y en el horario indicado por la FUGA	1	$613.527	$613.527
294	Micrófonos inalámbricos. Servicio de alquiler por 6 horas, contadas a partir del recibo a satisfacción de la entidad. // Micrófonos inalámbricos de solapa Sennheiser (2Unidades) y una zoom o tascam como grabadora de audio. Dicho servicio incluye transporte al lugar y en el horario indicado por la290432487947290432 FUGA	1	$289.894	$289.894
352	Servicio alimentación - Refrigerio Tipo A // Bebida, sanduche de jamón y queso, fruta de temporada. Incluye transporte al lugar y en el horario indicados por la FUGA. De igual manera deberán entregarse debidamente embalados y deberán garantizarse las medidas de bioseguridad a que haya lugar.	17	$19.252	$327.284
TOTAL				$4.559.765

En consecuencia y para lograr cumplir a cabalidad con ambos eventos, se solicita adicionar el valor del contrato en la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($4.056.536) M/cte. y prorrogar su plazo hasta el 16 de febrero de 2022 Como ordenadora del gasto y en atención a que mediante comunicación de 24 de diciembre de 2021,con radicado de orfeo No. 20214000118863 reasumí la supervisión del contrato FUGA-149-2021, firmó la presente solicitud de modificación". **VIII)** Que el día 27 de diciembre de 2021, se adelantó sesión del comité de contratación No. 28 en la cual se recomendó la suscripción de la presente modificación, basados en la sustentación realizada por el área. **IX)** Que de conformidad con lo establecido en el inciso 2, del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición solicitada por el Supervisor del contrato no es superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato. **X)** Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran modificación al contrato No. FUGA-149-2021, de conformidad con las siguientes:

IV. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO.

PRIMERA. – ADICIÓN: Adicionar al valor del contrato la suma de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($4.056.536) M/cte.,** valor incluido IVA, el pago de costos directos e indirectos y todos los impuestos gravámenes y retenciones a que haya lugar y que deba asumir el contratista para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Para efectos de respaldar el presente trámite, el responsable del Presupuesto de la Fundación expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 419 (BogData 200682) del 17/12/2021 por valor de $5.808.101. **SEGUNDA. – MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula segunda del contrato No. FUGA-149-2021 la cual quedará así: *"**CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato será por la suma **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($564.651.403) M/Cte.**, valor incluido IVA, el pago de costos directos e indirectos y todos los impuestos gravámenes y retenciones a que haya lugar y que deba asumir el contratista para la ejecución del contrato de acuerdo a los precios unitarios ofertados y adjudicados".* **TERCERA. – PRÓRROGA**: Prorrogar hasta el día 16 de febrero de 2022 o hasta agotar recursos lo que primero ocurra. **CUARTA. – MODIFICACIÓN:** Modificar la cláusula cuarta del contrato No. FUGA-149-2021 la cual quedará así: ***"CLAUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será h*asta el día 16 de febrero de 2022 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **QUINTA. – GARANTÍAS:** El

contratista se obliga para con LA FUNDACIÓN a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías establecidas en la cláusula décima del contrato No. FUGA-149-2021 de conformidad con el presente documento, y a legalizarla en un término no mayor a tres (3) días hábiles a partir de la suscripción del mismo. **SEXTA - DOCUMENTOS**: Forman parte integral de la presente adición y obligan jurídicamente a las partes: **I)** comunicación suscrita por el supervisor del contrato, con radicado No. 20214000119293 del 27 de diciembre de 2021 y sus anexos. **II)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 419 (BogData 200682) del 17/12/2021. **III)** Los demás documentos que soportan la solicitud de prorroga y adición. **SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION**: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de ambas partes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II., y para la ejecución requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. **OCTAVA - PUBLICACION**. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, este documento debe publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación. **NOVENA- OTROS**. Las demás cláusulas del Contrato No. FUGA-149-2021, que no fueron modificadas en el presente documento y que no sean contrarias al mismo, continúan vigentes y surten plenos efectos jurídicos.